



Newsletter #4/2022

Semana del 29 de enero al 4 de febrero de 2022

Reseña de la normativa más relevante a nivel nacional en materia tributaria, regulatoria y cambiaria con impacto en las empresas.

emt&

**Edelstein, Mariscal,
Torassa & Asoc.**



Lo más Relevante de la Semana

IGJ - inscripciones

Se limita a 30 años el plazo de duración de las sociedades constituidas en el ámbito de la IGJ



AFIP - Posiciones Arancelarias

Se establecen diferentes posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) para la mercadería citada en la norma.

Fuente:
Resolución General AFIP 5141
(B.O. 31/01/2022)

AFIP - Régimen de facilidades de pago permanente

Se prorrogan hasta el 31/03/2022 las condiciones más favorables para acceder al régimen de facilidades de pago permanente (RG 4.268)

Fuente:
Resolución General AFIP 5142
(B.O. 31/01/2022)

AFIP – Régimen de facilidades de pago – Ganancias y Bienes Personales

Se extiende el plazo al 31/03/2022 , para que los contribuyentes puedan solicitar la adhesión al plan para regularizar obligaciones de los impuestos a las ganancias y bienes personales sin que se tenga en cuenta la categoría del SIPER.

Fuente:
Resolución General AFIP 5143
(B.O. 31/01/2022)

AFIP - Estado de Emergencia Hídrica

Se extiende hasta el 15/02/2022 , el plazo para efectuar la solicitud de los beneficios por parte de los contribuyentes afectados, eliminando el requisito de aportar documentación que acredite que el contribuyente desarrolla su actividad en la zona afectada.

Fuente:
Resolución General AFIP 5144
(B.O. 31/01/2022)



CNV - Elaboración Participativa de Normas

El organismo invita a la ciudadanía a expresar sus opiniones y/o propuestas respecto de la adopción de una reglamentación sobre “PRODUCTOS DE INVERSIÓN COLECTIVA PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO - ARTÍCULO 4° DE LA LEY N° 24.083” .

Fuente:
Resolución General CNV 920/2022
(B.O. 31/01/2022)

IGJ – Plazo de duración de sociedades

Dispone que todo instrumento constitutivo, contrato social o estatuto de sociedades que deba inscribirse en la Inspección General de Justicia no puede tener un plazo de duración superior a 30 años a contar desde su inscripción en el registro.

Fuente:
Resolución General IGJ 1/2022
(B.O. 01/02/2021)



En un contexto dinámico, estar bien asesorado es sinónimo de tranquilidad.

emt&

**Edelstein, Mariscal,
Torassa & Asoc.**

San Martín 439
C1004AAI Piso 12° CABA

Para Consultas:

+5411-7700-3453

info@emtya.com.ar

www.emtya.com.ar